

Universidad del Sureste
Escuela de Medicina

MARCO JURÍDICO Y LEGISLACIÓN DEL TRABAJO.

Materia:
Medicina del trabajo.

Docente:
Dra. Domínguez Silva Ana Laura.

Semestre:
5“B”.

Alumna:
Michelle Junuem Maldonado Hernández.

MARCO JURÍDICO Y LEGISLACIÓN DEL TRABAJO.

La necesidad de la seguridad organizada se hizo patente con la Revolución Industrial, ya que vino acompañada de condiciones de trabajo inadecuadas y totalmente inseguras, ocasionando muertes por accidentes profesionales y mutilaciones con mucha frecuencia. El objetivo de la seguridad y la higiene industrial es la protección y promoción de la salud de los trabajadores y la protección del medio ambiente, a través de la adopción de medidas preventivas en el lugar de trabajo, como:

- ❖ Es establecer medidas y acciones para la prevención de accidentes o enfermedades de trabajo.
- ❖ Conservar la vida, salud e integridad física de los trabajadores.
- ❖ Evitar cualquier posible deterioro al propio centro de trabajo.

Cronología del marco jurídico.

- ❖ **1857:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableció los preceptos para proteger a los trabajadores.
- ❖ **1869:** La federación Alemania del norte promulgo la protección social de los trabajadores contra los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- ❖ **1877:** En los Estados Unidos de Norteamérica fue Massachusetts el primer estado que adopto una ley para la prevención de accidentes en las fábricas.
- ❖ **1886:** Se adoptó una ley para hacer obligatoria la notificación de accidentes.
- ❖ **1917:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las buenas condiciones de trabajo, las indemnizaciones y sanciones en los casos necesarios.
- ❖ **1931:** Se publica la Ley Federal del Trabajo.
- ❖ **1970:** Se publica en E.U.A. "La Ley de Seguridad e Higiene Ocupacional" cuyo objetivo es asegurar en lo máximo posible que todo hombre y mujer trabaje en lugares seguros y agradables lo cual permitirá preservar sus cuerpos.
- ❖ **1973:** Reformas de Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ❖ **1978:** Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- ❖ **1986:** Reformas de Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ❖ **1991:** Instructivos del Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- ❖ **1993:** Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la Seguridad e Higiene Industrial.
- ❖ **1997:** Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y medio Ambiente de Trabajo. Reformas de ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Actualmente la seguridad y salud de los trabajadores es regulada por distintas leyes y normas de la constitución política de nuestro país, por ejemplo:

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- ❖ **Art. 40:** Faculta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fracción XI, para estudiar y ordenar las medidas de seguridad e higiene industriales para la protección de los trabajadores.

La Ley Federal del Trabajo.

- ❖ **Art. 132:** Fracción XVI, consigna la obligación del patrón de instalar y operar las fábricas, talleres, oficinas, locales y demás lugares en que deban ejecutarse las labores, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a efecto de prevenir accidentes y enfermedades laborales, así como de adoptar las medidas preventivas y correctivas que determine la autoridad laboral.
- ❖ **Art. 134:** Fracciones II y X, observar las disposiciones contenidas en el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo y las que indiquen los patrones para su seguridad y protección personal, y someterse a los reconocimientos médicos previstos en el reglamento interior y demás normas vigentes en la empresa o establecimiento, para comprobar que no padecen alguna incapacidad o enfermedad de trabajo, contagiosa o incurable.
- ❖ **Art. 509:** En cada empresa o establecimiento se organizarán las Comisiones de Seguridad e Higiene que se juzgue necesarias, compuestas por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan.
- ❖ **Art. 510:** Las Comisiones a que se refiere el artículo anterior serán desempeñadas gratuitamente dentro de las horas de trabajo.
- ❖ **Art. 512:** En los reglamentos e instructivos que las autoridades laborales expidan se fijarán las medidas necesarias para prevenir los riesgos de trabajo y lograr que el trabajo se preste en condiciones que aseguren la vida y la salud de los trabajadores.

La Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

- ❖ **Art. 38, fracción II, 40, fracción VII, y 43 al 47:** la competencia de las dependencias para expedir las normas oficiales mexicanas relacionadas con sus atribuciones; la finalidad que tienen éstas de establecer, entre otras materias, las condiciones de salud, seguridad e higiene que deberán observarse en los centros de trabajo, así como el proceso de elaboración, modificación y publicación de las mismas.

El Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- ❖ **Art. 10:** La facultad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para expedir Normas con fundamento en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y

su reglamento, la Ley Federal del Trabajo y el presente Reglamento, con el propósito de establecer disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que eviten riesgos que pongan en peligro la vida, integridad física o salud de los trabajadores, y cambios adversos y sustanciales en el ambiente laboral, que afecten o puedan afectar la seguridad o salud de los trabajadores o provocar daños a las instalaciones, maquinaria, equipos y materiales del centro de trabajo.

Normas Oficiales Mexicanas.

Determinan las condiciones mínimas necesarias para la prevención de riesgos de trabajo y se caracterizan por que se destinan a la atención de factores de riesgo, a los que pueden estar expuestos los trabajadores. se encuentran vigentes 41 normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo, se agrupan en cinco categorías:

1. Normas de seguridad:	
• NOM-001-STPS-2008	Edificios, locales e instalaciones.
• NOM-002-STPS-2010	Prevención y protección contra incendios.
• NOM-004-STPS-1999	Sistemas y dispositivos de seguridad en maquinaria.
• NOM-005-STPS-1998	Manejo, transporte y almacenamiento de sustancias peligrosas.
• NOM-006-STPS-2014	Manejo y almacenamiento de materiales.
• NOM-009-STPS-2011	Trabajos en altura.
• NOM-020-STPS-2011	Recipientes sujetos a presión y calderas.
• NOM-022-STPS-2008	Electricidad estática.
• NOM-022-STPS-2015	Electricidad estática.
• NOM-027-STPS-2008	Soldadura y corte.
• NOM-029-STPS-2011	Mantenimiento de instalaciones eléctricas.
• NOM-033-STPS-2015	Trabajos en espacios confinados.
• NOM-034-STPS-2016	Acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad.
2. Normas de salud:	
• NOM-010-STPS-1999	Contaminantes por sustancias químicas.
• NOM-011-STPS-2001	Ruido.
• NOM-012-STPS-2012	Radiaciones ionizantes.
• NOM-013-STPS-1993	Radiaciones no ionizantes.
• NOM-014-STPS-2000	Presiones ambientales anormales.
• NOM-015-STPS-2001	Condiciones térmicas elevadas o abatidas.
• NOM-024-STPS-2001	Vibraciones.
• NOM-025-STPS-2008	Iluminación.
3. Normas de organización:	
• NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal.

- NOM-018-STPS-2000 Identificación de peligros y riesgos por sustancias químicas.
- NOM-019-STPS-2011 Comisiones de seguridad e higiene.
- NOM-026-STPS-2008 Colores y señales de seguridad.
- NOM-028-STPS-2012 Seguridad en procesos y equipos con sustancias químicas.
- NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud.

4. Normas específicas: Aplicación obligatoria en las empresas que pertenecen a los sectores o actividades específicas a que se refieren tales normas.

- NOM-003-STPS-1999 Plaguicidas y fertilizantes.
- NOM-007-STPS-2000 Instalaciones, maquinaria, equipo y herramientas agrícolas.
- NOM-008-STPS-2013 Aprovechamiento forestal maderable.
- NOM-016-STPS-2001 Operación y mantenimiento de ferrocarriles.
- NOM-023-STPS-2012 Trabajos en minas subterráneas y a cielo abierto.
- NOM-031-STPS-2011 Construcción.
- NOM-032-STPS-2008 Minas subterráneas de carbón.

5. Normas de producto: Corresponde a las empresas que fabrican, comercializan o distribuyen equipos contra incendio y de protección persona

- 3 normas contra equipos de incendios.
- 3 normas sobre equipo de protección personal.

Bibliografía:

<https://www.humanvisioncg.com/single-post/2019/10/24/Marco-normativo-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>.

<http://prevencionar.com.mx/2020/07/14/cronologia-de-nuestro-marco-legal-en-seguridad-e-higiene/>.

<https://sites.google.com/site/seguridaddehigiene/unidad-2-marco-legal/2-1-constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>.